



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 068/2023-2024 22 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado; el Decreto Supremo N° 2063 de 23 de julio de 2014; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Autorización de compra de vehículo formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este órgano Legislativo en fecha 22 de noviembre de 2023; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 018/2023-2024 de fecha 05 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Decreto Supremo N° 2063 de fecha 23 de Julio de 2014 tiene por objeto modificar los Artículos 12 y 14 del Decreto Supremo N° 0283 de fecha 02 de septiembre de 2009, así como establecer regulaciones específicas sobre uso y registro de los vehículos de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Parágrafo III, Disposición Final Segunda del mencionado Decreto Supremo establece que la compra de vehículos para las entidades territoriales autónomas debe contar con autorización mediante Resolución Expresa emitida por su máxima instancia resolutoria y cumplir los requisitos señalados en el parágrafo I, Artículo 2 del mencionado Decreto.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 22 de noviembre del año 2023, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de autorización de compra de vehículos para las siguientes instancia del Órgano Ejecutivo:

1. Programa Fortalecimiento, Gestión y Control de Áreas Protegidas, a cargo de la Secretaría Dptal. de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
2. Servicio Departamental Agropecuario – SEDAG, dependiente de la Secretaría Dptal. de Desarrollo Productivo y Economía Plural;
3. Secretaría Dptal. de Desarrollo Indígena

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°018/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 05 de diciembre de 2023, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **Rechazar** la solicitud de autorización remitida por el Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 079/2023-2024, de fecha 22 de diciembre del año 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, determino rechazar el Informe N° 018/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 05 de diciembre de 2023 y en consecuencia aprobar la Solicitud de Autorización de compra de Vehículos solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar la Autorización de compra de Vehículos solicitada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental del Beni, para las siguientes instancias:

1. Programa Fortalecimiento, Gestión y Control de Áreas Protegidas, a cargo de la Secretaría Dptal. de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
2. Servicio Departamental Agropecuario – SEDAG, dependiente de la Secretaría Dptal. de Desarrollo Productivo y Economía Plural;
3. Secretaría Dptal. de Desarrollo Indígena

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Prof. Fredy Ortiz Campos
PRESIDENTE




Marcelo Vargas Cholima
SEGUNDO SECRETARIO



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni

